

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de setenta millones cuatrocientos ochenta mil (70.480.000) pesetas.

- Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 14 de febrero de 1991.

3. Polvorín El Pedroso.

- Sitio en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), entre el FF.CC. de Mérida a Sevilla y la Rivera de Huesnar.

- Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Tomo 191, Libro 41, Folio 75, Finca 2.290, Inscripción 2.ª

- Superficie según Registro: 241.850 m².

- Clase de suelo: Rústico.

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de: Noventa y cuatro millones doscientas sesenta mil seiscientos (94.260.600) pesetas.

- Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 17 de enero de 1995.

4. El Juncal.

- Sitio en el término municipal de Ronda (Málaga), en el ángulo noroeste de la finca matriz conocida como «Carrillo de los Arcos».

- Superficie total 21.225 m². Suelo urbanizable no Programado.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 52, Libro 29, Folio 189, Finca núm. 1.749.

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de nueve millones (9.000.000) de pesetas.

- Fue declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 14 de octubre de 1993.

- El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III núm. 3, el día 14 de noviembre de 1995, a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, núm. 3; en la Delegación de la Gindéf en Andalucía, Plaza de España-Puerta de Aragón, Sevilla, en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, núm. 32, Madrid (Tfno.

542.08.09), para todas las propiedades y en la Jefatura Logística Territorial de Málaga, Paseo de la Farola, s/n, para la última propiedad en horario de oficinas.

Madrid, 10 de octubre de 1995.- El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2296/95).

Resolución del Ayuntamiento de Utrera, por la que se convoca Subasta para contratar la ejecución de la obra que se indica.

Objeto: «Arreglo c/Alvarez Quintero 1.ª Fase».

Tipo de licitación: 33.551.293 ptas., IVA incluido, a la Baja.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 671.025 ptas.

Fianza definitiva: 1.342.050 ptas.

Examen del proyecto: Area Técnica Municipal.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal y contendrán además de la propuesta económica, la documentación prevenida en el Pliego de Condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del día decimotercero natural siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O. Provincia. En caso de que el día decimotercero sea inhábil, se ampliará el plazo hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Será pública y se celebrará a las 12 horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Modelo de Proposición y Declaración de Capacidad: Según modelo del Pliego de Condiciones o similar.

Pliego de condiciones completas: Podrá solicitarse en la Secretaría Municipal.

Utrera, 2 de octubre de 1995.- El Alcalde, José Dorado Alé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a la entidad Antonio Villegas, SL, denegación de solicitud de devolución.

En esta Delegación se ha recibido escrito presentado con fecha 30 de junio pasado por don Antonio Villegas Sánchez, actuando en nombre y representación de la entidad Antonio Villegas, S.L., con CIF B-21118419, por el que solicita la devolución del importe de varias tasas de gestión.

Resultando: Que por la entidad Antonio Villegas, S.L., por medio de escrito presentado en esta Delegación, con número de registro de entrada 1.915, se solicitó la devolución de las tasas abonadas en concepto de trámite de cambio de provincia de permisos de explotación.

Resultando: Que con fecha 24 de mayo de 1995, la entidad Antonio Villegas, S.L., abonó la tasa número 326542, correspondiente al trámite de cambio de provincia de permisos de explotación de referencia HA/3710, y HU/3627.

Considerando: Que los artículos 87 y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevén la posibilidad de que el interesado ponga fin al procedimiento, desistiendo de su solicitud.

Considerando: Que el artículo 33 de la Ley 4/1988, de 15 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la tasa por servicios administrativos referentes, entre otros, a máquinas recreativas, se devengarán en el momento de solicitar el servicio que constituya el hecho tributable.

Considerando: Que el artículo 21 de la citada Ley 4/1988, dispone que procederá la devolución del importe de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio no se hubiese efectuado.

Considerando: Que en el presente supuesto, el servicio no ha sido prestado, por causa imputable única y exclusivamente a la entidad Antonio Villegas, S.L., por lo que no ha sido efectuado un ingreso indebido, que origine un derecho a la devolución de su importe a favor de la entidad que abonó el mismo.

Considerando: Que, conforme a lo establecido por el artículo 3 del Decreto 195/1987, de agosto, regulador del procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, la competencia para acordar la devolución de ingresos indebidos la ostenta el Delegado de la Consejería que tenga encomendada la gestión del ingreso, por lo que en este supuesto, es competente para ello el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, he dictado la siguiente

RESOLUCION

Denegar la solicitud de devolución a favor de la entidad Antonio Villegas, S.L. del importe de las tasas satisfechas por dicha entidad, en el presente expediente, relativa al trámite de cambio de provincia de permisos de explotación, teniéndose por desistida a dicha entidad de la solicitud formulada en el presente expediente, que se archiva sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a la entidad Antonio Villegas, S.L., en la persona de su representante legal, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 de la Ley 4/1988, y 1 y 7 del Decreto de la Consejería de Hacienda 175/1987, de 14 de julio, o potestativamente, Recurso de Reposición, en el mismo plazo, ante el Delegado de Gobernación, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 13 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entienda decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes: 54/87.

Interesado: Recreativos J.B.C., S.A.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas comercializadoras de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Comercializadora que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada Empresa no se había cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida, entendiéndose decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción Provisional concedida a la Empresa que en el Anexo de esta resolución se relacionan.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente: E.C. 3/94.

Interesado: Comelsur, S.C.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 293/91. (PP. 1043/94).

Requerido a Recreativos Jepu S.A. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo